



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 024-2015-GG- EPS EMAPICA S.A.

Ica, 03 de Marzo 2015

VISTO, el Informe N° 1675-2014-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de Diciembre del 2014, suscrito por el Gerente Técnico Ing. CIP. Miguel Ángel Vásquez Escate, solicita designar a la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de la Obra “Construcción de un Reservorio Elevado en la Margen Izquierda del Rio de Ica”, con Código SNIP N° 34720 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2008-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de Marzo del 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra “Construcción de un Reservorio Elevado en la Margen Izquierda del Rio Ica”, ubicado en la Urbanización San Jorge –Sector Acomayo, comprensión del Distrito de Parcona;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 025-2009-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 10 de Abril del 2009, se designó a la Comisión de Recepción de Obras “Construcción de un Reservorio Elevado en la Margen Izquierda del Rio Ica”; la misma que se encontraba integrada por los siguientes Ingenieros: Víctor Andrés Baltazar Ramos, como Presidente; Juan Pablo Cucho Gavilán, como Miembro y Nieves Miguel Arpez Acevedo, como Inspector;

Que, obra en autos el Acta Final de Recepción de Obra de fecha 28 de Mayo del 2009, suscrita por la Comisión de Recepción de la mencionada Obra, en la que procedió a la recepción final de la Obra “Construcción de un Reservorio Elevado en la Margen Izquierda del Rio Ica” ;

Que, mediante el Informe N° 007 – 2014-ALA-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 27 de Noviembre del 2014, suscrito por el Ing. CIP. Alfonso Loó Anyarín, en la que da a conocer a la Gerencia Técnica que, no existe ninguna incongruencias en el Acta Final de Recepción de la obra de fecha 28 de Mayo del 2009, ya que con fecha 20 de Abril del 2009 el Contratista solicita la Recepción de la Obra y que al apersonarse la Comisión al Local de la Obra y efectuarse la verificación técnica se plantearon 10 observaciones; por lo se levantó el Acta de Observaciones de la Recepción de Obra;

Igualmente, da a conocer que, sobre lo solicitado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) que el “Programa Agua Para Todos” financió el Proyecto por un total de S/.1'747,374.17 Nuevos Soles, los cuales fueron transferidos a las cuentas de la EPS.EMAPICA S.A., y pagados en su totalidad al Contratista “CONSORCIO CIESA.-ICA”, dinero que no alcanza para pagar el costo real de la Obra que ascendió a la suma de S/.2'283,297.57 Nuevos Soles; y que el Contratista presento una Liquidación Final de Obra en el mes de Junio del 2009, la cual fue rechazada y devuelta por la Gerencia General con Carta N° 458-2009-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de Agosto del 2009, por cuanto el Contratista pretendía que se le aprobase la liquidación de obra con resarcimiento de daños y perjuicios. Intereses y reintegros;

Que, obra en autos el Informe N° 407-2013-SGEO-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 21 de Noviembre del 2014, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing. CIP. Carlos Reyes Roque, en la que da a conocer a la Gerencia Técnica , sobre el Monitoreo a la culminación de la Obra “Construcción de un Reservorio Elevado en la Margen Izquierda del Rio Ica”; y en referencia al Oficio N° 8006-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sostiene que está solicitando la remisión del Acta de Recepción de la Obra, la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Obra; así como la devolución del saldo, de ser el caso, de la Obra “Construcción de un Reservorio Elevado en la

Margen Izquierda del Rio Ica”, que fuera ejecutado por el Consorcio CIESA Contratista Generales, manifestando que el Contratista presento una Liquidación de Obra con fecha 23 de Julio del 2009, el cual fue materia de Arbitraje habiéndose emitido el Laudo Arbitral dictada por el Tribunal Arbitral con fecha 23 de Febrero del 2012, en la que se declaró consentida la Liquidación Final de Obra presentada por el Consorcio CIESA-ICA, el 23 de Julio del 2009 y ordena que EMAPICA S.A., le pague la suma de S/.832,261.77 del saldo a favor producto de la Liquidación Final de Obra, más los intereses moratorios que deberán calcularse desde el 10 de Mayo del 2010 hasta la fecha efectiva del pago;

Que, asimismo, da cuenta del Informe N° 272-2014-OAJ-EPS.EMAPICA S.A., en la que da a conocer que, el proceso de Laudo Arbitral se encuentra concluido y por ende consentida la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, recomendando que la Liquidación Final de la obra debe realizarse tomando en consideración la Directiva para Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución N° 089-2012-GG-EPS.EMAPICA S.A., en la parte que sea aplicable; opinando se conforme una comisión que analice en sesiones de trabajo el aspecto legal, contable y técnico, proponiendo a sus integrantes; y opinando se dé repuesta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, adjuntando copia del Acta de Recepción, copia de la Liquidación Final de la Obra y que luego de la culminación de trabajo de la Comisión, se remita copia de la Resolución de la Liquidación Final de Obra, así como la información de saldo de obra ;

Que, mediante el documento de Visto, la Gerencia Técnica, da a conocer a la Gerencia General que el Proyecto se encuentra culminado, anexando copia del Acta Final de Recepción de Obra suscrita por la Comisión de Recepción de Obra; a la fecha la referida obra cuenta con Laudo Arbitral de acuerdo a la Informado por el Ing. CIP. Alfonso Loo Anyarin y el Sub Gerente de Estudios y Obras de la EPS.EMAPICA S.A.; proponiendo la conformación mediante Acto Resolutivo la designación de la Comisión de Liquidación Final de Obras;

Que, estando a lo solicitado, con el Visto Bueno de la Gerencia Técnica, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la Comisión de Liquidación Final Técnico-Financiero de Obra “CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVOIRIO ELEVADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ICA”, la misma que está integrada por siguientes Profesionales:

- | | |
|---|-------------------|
| • Ing. CIP. MIGUEL ANGEL VASQUEZ ESCATE | PRESIDENTE |
| • Ing° CIP. NIEVES MIGUEL ARPEZ ACEVEDO | MIEMBRO |
| • CPC. JUAN RAMON HERNANDEZ PEÑA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión designada en el Artículo Primero de la presente resolución al término de la Liquidación Final Técnico-Financiero, deberán presentar el informe correspondiente;

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los Miembros designados, a la Gerencia Técnica, a la Gerencia de Administración y a las áreas administrativas inherentes de la EPS EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EPS. EMAPICA S.A.

Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL